ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Hiperlogistical de Hugo Augusto Ramírez Jara, domiciliada en Soriano Gonzalez Nº 550 casi Madame Lynch – Barrio Villa Aurelia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Augusto Ramírez Jara, con Cédula de Identidad N° 697.560 B, Propietario de dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 del Contrato Nº 6406/2015, inherente a Licitación Pública Nacional ANDE N° 1159/2015, para el "SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", ID 289451, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 6406/2015, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 21 de diciembre de 2015 en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1159/2015, para "Servicios de Despachos Aduaneros, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de julio de 2018.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Econ. HUGO A. RAMIREZ J.
AGENTE MARITIMO
DESPACHANTE DE ADUANAS
RUC: 697560B-0

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Ing. Arnaldo Paiva
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha…26 OCT. 2016.....

Hugo Augusto Ramírez Jara
C. I. N° 697.560 B
Hiperlogistical de Hugo Augusto Ramírez Jara
RUC Nº 697560B-0

Econ. HUGO A. RAMIREZ J.
AGENTE MARITIMO
DESPACHANTE DE ADUANAS
RUC: 697560B-0

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Ing. Arnaldo Paiva
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE